



Resolución Directoral Regional

N° 118 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 23 FEB 2024

VISTO:

El Oficio N° 001-CO-XIIIFV-2024, con CUD N°1002170, de fecha 16 de febrero del 2024 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar el "XIII FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL 2024", que se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de Abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 001-CO-XIIIFV-2024, con CUD N° 1002170, de fecha 16 de febrero del 2024, solicita la autorización del "XIII FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL 2024", evento que se desarrollará los días 05, 06 y 07 de Abril del 2024;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI de fecha 29 de diciembre del 2023, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma normal legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos Calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 343-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de agosto del 2023, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2024, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado "XIII FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL 2024", está programado para los días 29 al 31 de marzo del 2024, sin embargo en uso de nuestras facultades conferidas es precedente modificar la fecha para los días 05, 06 y 07 de abril del 2024;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización del "XIII FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL 2024" el cual se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de abril del 2024 en el Parque Perú del Distrito de Pocollay, Provincia y Región Tacna, por lo que es precedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral Regional

N° 118 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

23 FEB 2024

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero del 2024, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "XIII FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL 2024", a efectuarse los días 05, 06 y 07 de abril del 2024 en el Parque Perú del Distrito de Pocollay, Provincia y Región Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador del "XIII FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL 2024", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : SR. GIOVANNI GUILLERMO SANCHEZ AYALA
- SECRETARIA** : SRTA. MARIA ISABEL TORRES BERNEDO
- TESORERA** : SRA. PILAR MAGDA MAMANI CAMPOS
- VOCAL** : SR. FRANK GROVER VILLANUEVA VARGAS

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- Distribución:
- Interesados
- DRA.T
- OAI
- OA
- OPP
- DAGIA
- Exp. Adm.
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. DENNIS GUYTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

DGM/ HIF/sst